

ANEXO QUE SE CITA

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 2002). Cuerpo: Auxiliares. Relación de las causas de exclusión definitivas

- a) No especificar Cuerpo al que opta.
- d) No especificar número del DNI.
- e) No acreditar la homologación del título poseído con el exigido en la convocatoria (sólo promoción interna).
- f) Pago insuficiente tasa de examen.
- g) No tener nacionalidad española.
- h) No acreditar la posesión del título exigido (turno libre).
- i) Ausencia de firma en la instancia.
- j) No abona tasa de examen, abona fuera de plazo, o no consta certificación mecánica o, en su defecto, sello y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.
- k) Presentar instancia fuera de plazo.
- m) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- n) Ausencia de apellidos y/o nombre.
- o) Pertenecer ya al Cuerpo que se presenta.
- p) No ser funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes (sólo promoción interna).
- r) No llevar tres años de servicios efectivos como funcionario de carrera (sólo promoción interna).
- u) Aportar fotocopia no compulsada del título o no aportar título exigido en los términos exigidos en la convocatoria (sólo promoción interna).
- v) No presentar modelo de instancia normalizado.
- x) No acreditar condición legal y grado de discapacidad, como justificante de la exención de pago.
- y) No presentar certificado del INEM en los términos de la convocatoria, como justificante de la exención de pago.
- z) No presentar declaración jurada o promesa de rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional, como justificante de la exención de pago.

107

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2. de la Resolución de 6 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Se convoca a los aspirantes que figuran en el anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 2003, a las nueve horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de

funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.—Los opositores aprobados que figuran en el anexo I de esta Resolución, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto.—Los aspirantes que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo.—Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contara a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1966), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (Resolución de 6 de septiembre de 2001)

Número	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación				Prueba optativa
			1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	Total	
Ámbito de Andalucía							
1	50.863.678-Y	Romero de la Cruz, Cristina	29,25	34,25	6,00	69,50	—
2	30.832.341-J	Gálvez Beltrán, Francisco José	25,25	35,25	6,75	67,25	—
3	52.251.576-S	Barrero Raya, Patricio	24,00	32,00	7,50	63,50	—
4	25.688.005-H	Martín Cazorla, Fernando	20,14	31,50	6,00	57,64	—
5	25.579.296-F	Román Pérez, Óscar	23,00	20,00	6,50	49,50	—
6	14.555.790-X	Mazón Gutiérrez-Zorrilla, Agustín	22,00	20,00	7,00	49,00	—
7	43.830.213-X	Arean Tychno, Ximena	15,00	26,25	7,50	48,75	—
8	30.453.932-T	Calderón del Río, Sofia	15,00	20,00	6,00	41,00	—
Ámbito de Cataluña							
1	48.959.521-T	Luis García, María José de	24,25	33,25	8,00	65,50	4,00
2	14.947.390 N	Ruiz Herrera, María Teresa	22,50	24,66	6,00	53,16	—
3	25.460.189-V	Rebollo Soria, María del Carmen	20,20	24,25	8,00	52,45	—
4	35.022.928-T	Vegas Carmona, María del Carmen	19,43	23,33	7,50	50,26	—
5	40.883.440-C	Blanco Anglada, María Consuelo	15,24	25,60	7,00	47,84	—
Ámbito de Canarias							
—	—	Ningún aspirante ha superado las pruebas.	—	—	—	—	—
Ámbito de Galicia							
1	34.254.372-N	Sampayo Moure, José Antonio	17,75	21,42	7,00	46,17	6,00
2	15.966.134-V	Brea Bastor, María Elena	18,00	20,00	6,50	44,50	—

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en, y documento
nacional de identidad número, declara bajo juramento
o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
de Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no
se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2003

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390
y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de
noviembre)

El que suscribe, don/doña,
con documento nacional de identidad número,
expedido en el de 19,
por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con
conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir
por infracción de los artículos del Código Penal consignados al
inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido
aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas san-
ciones gubernativas como consecuencia de expediente adminis-
trativo sancionador por hechos que guarden relación directa con
el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inme-
diatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2003

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña de años de edad,
con documento nacional de identidad número,
y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Nacional
de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido
en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad esta-
blecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2003

El declarante,

108

ACUERDO de 3 de diciembre de 2002, del Tribunal
Calificador Único de Ingreso en el Cuerpo de Auxi-
liares al Servicio de la Administración de Justicia, tur-
no libre, por el que hace pública la convocatoria de
realización del primer ejercicio de las citadas pruebas
convocadas por Orden JUS/1276/2002, de 30 de abril.

El Tribunal Calificador Único para el turno libre de ingreso
en el Cuerpo de Auxiliares al servicio de la Administración de
Justicia, convocatoria por Orden de 30 de abril de 2002, «Boletín
Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio del mismo año,
ha acordado, en su sesión de 2 de diciembre de 2002, convocar,
para el 2 de febrero de 2003, a los opositores que figuren en
la lista definitiva de admitidos publicada por la Secretaría de Estado
de Justicia, con el fin de realizar la prueba correspondiente al
primer ejercicio de la oposición al Cuerpo de Auxiliares al Servicio
de la Administración de Justicia. El llamamiento de los opositores
que han optado por el ámbito correspondiente a Andalucía, Cata-
luña y resto Península y Baleares, se realizará a las diez horas
de la mañana de dicho día. Los opositores que optaron por el
ámbito territorial de las Islas Canarias serán llamados a las nueve
horas de la mañana del mismo día, 2 de febrero.

Los lugares señalados para realizar el citado ejercicio son los
siguientes: